

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28238** A CORUÑA

EDICTO

D.<sup>a</sup> Cristina Martínez García, Letrado de la Administración de Justicia de Xdo. do Mercantil N.º 1 de A Coruña,

Por el presente, hago saber:

1º.- Que en Sección I del concurso 343/2020-DA seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 21-08-2020 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO Y APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN respecto de la mercantil CASTRO TEXTIL, S.L., con C.I.F. B- 70.464.961, con domicilio social en la calle Villarrodrís número 36, bajo, de Oseiro-Arteixo, A Coruña.

2º.- Determinar que quedan SUSPENDIDAS las facultades de Administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

3º.- Llamar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5º, 84 y 85 de la LC, a todos los acreedores del concursado, para que en el plazo de 1 MES, a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comuniquen a la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el registro correspondiente a este órgano judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datocrédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

4º.- La Administración Concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 26 y 27 de la LC, con las facultades determinadas en el apartado anterior, estará integrada por:

Doña María Muñiz Baños, c/ Horreo N.º 54 – 1.º B de Santiago de Compostela, teléfonos 981.939.568 - 674.827.720 y correo electrónico [maruxamuniz@economistas.org](mailto:maruxamuniz@economistas.org)

5º.- Indicar que las personas legitimadas, conforme a la Ley Concursal, para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, a salvo lo que dispone la Ley de Procedimiento Laboral para la representación y defensa de los trabajadores.

A Coruña, 31 de agosto de 2020.- El /La Letrado/a de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A200037681-1